

Los acuerdos se firman para cumplirlos

Como todos sabréis, en enero de este año la **dirección de Sogeti y la Sección Sindical de CC.OO firmaron un acuerdo que, además de garantizar un cambio en la política salarial de la empresa**, evitando en el futuro las congelaciones salariales selectivas, **garantiza otras muchas cosas**: menos jornada anual, más vacaciones, negociación de un plan de igualdad, consolidación de beneficios sociales...

Una de las cosas que, en el apartado de Beneficios Sociales, garantiza este acuerdo es la subvención de la comida para todo el personal de plantilla que trabaje por las tardes durante los periodos de jornada intensiva o los viernes y que antes de la firma del acuerdo no tenían.

Para ser exactos el acuerdo en su punto sexto, apartado "a", párrafo 4 dice :

"Para el personal que trabaja por las tardes durante los periodos de jornada de verano y/o los viernes, la subvención pasará a ser para esos días en concreto del 100% del importe que no constituye retribución en especie."

La redacción no deja lugar a dudas, sin embargo, **desde CC.OO hemos detectado que algunas unidades** haciendo de su capa un sayo, **están exigiendo la entrega de un ticket de caja como justificante de la comida**, y lo que es peor, en algunos casos **incluso limitan la subvención al valor de dicho ticket** hasta un máximo de 9€.

Desde las Comisiones Obreras, queremos dejar claras dos cosas, **primero que la entrega de un ticket de caja como justificante de la comida, no es ni puede ser condición para tener acceso a la subvención**, para eso la empresa en su derecho de control de la actividad laboral, tiene los partes de trabajo. Entre otras cosas por que la entrega de un ticket de caja no justifica la actividad laboral en horas posteriores, o por que cada trabajador es libre de tener los horarios y hábitos alimenticios que considere oportunos, sin que esto pueda suponer la más mínima disminución de sus derechos. Y **segundo, la subvención está establecida en el 100% del importe que no contribuye retribución en especie, lo que a día de hoy supone 9€, ni más ni menos.**

Los acuerdos son eso, acuerdos, y en ellos todas las partes hacen un gran esfuerzo para poder alcanzarlos. Pero precisamente por eso, por el respeto a esos esfuerzos, y a los trabajadores y trabajadoras que representamos, **LOS ACUERDOS SE FIRMAN PARA CUMPLIRLOS, y desde CC.OO exigimos a la Dirección de la empresa su integro cumplimiento**, y que de manera inmediata, se haga valer y corrija estas "malas interpretaciones" que algunas unidades están haciendo del mismo.

A la plantilla, desde CC.OO os recomendamos la atenta lectura y el máximo conocimiento de este acuerdo, pues **un buen conocimiento de tus derechos es el primer paso para poder defenderlos**. Ante cualquier duda en la aplicación de dicho acuerdo, estamos, como siempre, a vuestra disposición.

Puedes descargar el acuerdo en : <http://www.comfia.net/sogeti/pagweb/663.html>

COMFIA-CCOO SOGETI sección sindical

federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

C. Campezo, 1 – Edificio 7, 2ª Planta – Parque Empresarial."Las Mercedes"– 28022 MADRID – Tel. 91 308 44 33 (ext. 7630)

Pl. de la Pau s/n – Edificio 2, 3ª Planta – World Trade Center Almeda Park – 08940 CORNELLA –Tel. 93 253 01 88 (ext. 1210)

C. Ricardo Micó, 5 – 46009 VALENCIA

Web: [http:// www.comfia.net/sogeti](http://www.comfia.net/sogeti)

adherida a la [unión network internacional](http://www.uninetwork.com)

Email: sogeti@comfia.ccoo.es

